



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Administración

Aprobación definitiva modificación de créditos N° 3/2026

Acuerdo del Pleno de fecha 20/07/2026, de la entidad de Bérchules, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 03/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	50000	IMPREVISTOS Y FONDO DE CONTINGENCIA	49.241,83	49.241,83	0,00
		TOTAL	49.241,83	49.241,83	0,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	13000	PERSONAL FIJO AGUA	12.074,64	2.697,39	14.772,03
161	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL AGUA	5.518,01	1.005,32	6.523,33
920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	7.689,36	696,89	8.386,25
920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.296,80	1.213,38	9.510,18
920	12007	PAGAS	6.121,20	3.912,18	10.033,38

		EXTRAORDINARIAS			
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	10.299,72	8.623,23	18.922,95
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	7.265,63	11.068,44	18.334,07
920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	19.620,79	4.600,72	24.221,51
920	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL CONTRATADO	19.234,87	3.499,22	22.734,09
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	27.753,97	11.925,06	39.679,03
		TOTAL	123.874,99	49.241,83	173.116,82

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bérchules a 10 de Septiembre de 2026
Firmado por: Ismael Padilla Gervilla